

Beneficios Múltiples:

- ✔ Fácil de Contratar
- ✔ Sistema Inteligente de Identificación de Seguros
- ✔ Contratación Conjunta o Selectiva
- ✔ Actualización Automática de Nóminas y Salarios
- ✔ Excelente Relación Costo / Cobertura
- ✔ Posibilidad de Pago por Débito *(No válido para ART y SCVO)*
- ✔ Renovación Automática
- ✔ Protección Completa



Dependiendo de su actividad usted deberá protegerse contratando las siguientes coberturas de seguros:

ART

+

RC ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

+

LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

+ **TRABAJADORES RURALES**

+ **VIDA OBLIGATORIO**

+ **CONVENIOS COLECTIVOS**

Consulte con su Productor Asesor para conocer los costos de las distintas alternativas de cobertura, así como para evaluar la posibilidad de asegurar sumas mayores, conocer la totalidad de exclusiones y toda otra información que resulte de su interés.

FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

Un respaldo más que seguro

CASA MATRIZ

LA PLATA
Cajas, Área Técnica, Secciones de Producción Riesgos Varios, Administración, Sistemas, Gerencia General, Sub Gerencia General y Presidencia
Avda. 51 Nº 770
B1900AWP - La Plata
Telefax: (0221) 429-0200
E-mail: seguros@fedpat.com.ar
www.fedpat.com.ar

ANEXO I
ART, Centros de Grabación, Digitalización y Atención Telefónica (CAT)
Avda. 51 Nº 789
B1900AWC - La Plata
Telefax: (0221) 429-0333
E-mail: art@fedpat.com.ar

ANEXO II
Automotores Producción e Inspecciones; Siniestros y Legales
Avda. 51 Nº 765
B1900AWC - La Plata
Telefax: (0221) 429-0200

CONSULTORIOS ART
Calle 11 Nº 924
B1900DPN - La Plata
Telefax (0221) 429-0333

CENTRO OPERATIVO GONNET
Camino General Belgrano
entre 506 y 508
B1897CBF - Gonnet
Telefax (0221) 493-9000

AGENCIAS

AVELLANEDA

Producción, Caja y Administración
Lavalle 83
B1870CCA - Avellaneda
Telefax: (011) 4229-6100

Siniestros
Avda. Belgrano 614
B1870ARR - Avellaneda
Telefax: (011) 4229-6100

BAHÍA BLANCA

11 de Abril 145
B8000LMC - Bahía Blanca
Telefax: (0291) 453-0479

BUENOS AIRES

Adolfo Alsina 815
C1087AAM - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfax: (011) 4346-9200

CENTRO DE INSPECCIÓN Y GESTIÓN AUTOMOTORES

Av. Belgrano 3141
C1209AAD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Telefax: (011) 4959-8400

CÓRDOBA

Fragueiro 357
X5000KRG - Córdoba
Telefax: (0351) 454-6900

LA PLATA (Zona Franca)

Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/Nº
Edificio de Usos Múltiples
Planta baja - Local 1
B1925CKA - Ensenada - Bs. As.
Tels.: (0221) 468-0051 / 458-0080
Fax: (0221) 468-0053

MARTÍNEZ

Administración, Producción y Siniestros
Av. Santa Fé 2785
B1640IGB - Partido de San Isidro
Telefax: (011) 5230-0700

Anexo Centro de Inspección Automotores
Telefax: (011) 5230-0777

MENDOZA

25 de Mayo 1258
M5500EUZ - Mendoza
Telefax: (0261) 449-4700

NOROESTE ARGENTINO (N.O.A.)
José Rondeau 875
T4000AHQ - San Miguel de Tucumán
Telefax: (0381) 411-0800

QUILMES

Humberto Primo 186
B1878KDD - Quilmes
Telefax: (011) 4350-3300

SAN MARTÍN

Carrillo 2283
B1650BSC - San Martín
Telefax: (011) 4752-2013

SITIO WEB
www.fedpat.com.ar

CORREOS ELECTRÓNICOS
seguros@fedpat.com.ar
art@fedpat.com.ar

REDES SOCIALES



Con más de 6.000 organizaciones y productores autónomos en todo el país

SSN SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN — www.ssn.gob.ar | 0800-666-8400 | Nº de Inscripción SSN: 726

Form. 0961 - Impresión: 05/02/2018

Seguro Integral Empleadores

de FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

El beneficio de contar con una Aseguradora Integral



¡Actualización automática de nóminas entre otros beneficios!

Ahora usted puede acceder a una protección completa, sencilla y segura por:

- *Seguro de ART por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales*
- *Seguro de Responsabilidad Civil por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en Exceso de ART*
- *Seguro de Vida Colectivo por Ley de Contrato de Trabajo*
- *Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO)*
- *Seguro de Vida Colectivo para Trabajadores Rurales*
- *Seguro de Vida por Convenios Colectivos de Trabajo*

FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

Un respaldo más que seguro



ie VIDA

SEGUROS DE VIDA PARA EMPLEADORES

Vida Colectivo por Ley de Contrato de Trabajo - Ley 20.744

Norma: Ley N° 20.744 (artículos 248 y 212 - 4° párrafo)
Asegurables: Todo Empleado en Relación de Dependencia
Cobertura: Muerte e Invalidez Total y Permanente, por Enfermedad o Accidente (atribuibles al trabajo o no), en cualquier momento y lugar.
Suma Asegurada: Medio mes de Sueldo por año de Servicio para el caso de Muerte (Mínimo: $ 30.000) y Un mes de Sueldo por año de Servicio por Invalidez (Mínimo: $ 60.000).

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Decreto 1.567/74 (SCVO)

Norma: Decreto PEN N° 1.567/74
Asegurables: Todo Empleado en Relación de Dependencia No Rural
Cobertura: Muerte, por Enfermedad o Accidente (atribuibles al trabajo o no), en cualquier momento y lugar.
Suma Asegurada: Actualizable conforme a lo establecido por la SSN (Mínimo: $ 44.330)

Vida Colectivo para Trabajadores Rurales - Ley 16.600

Norma: Ley N° 16.600
Asegurables: Todo Empleado en Relación de Dependencia de la Actividad Rural
Cobertura: Muerte e Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente (atribuibles al trabajo o no), en cualquier momento y lugar.
Suma Asegurada: Actualizable conforme lo establecido por la Resolución N° 224-E/2017 del Ministerio de Finanzas.

Vida Convenios Colectivos de Trabajo

Normas: Convenios Colectivos de Trabajo homologados por el Ministerio de Trabajo (poseen fuerza de Ley)
Asegurables: Todo Empleado en Relación de Dependencia de la Actividad a la que refiere cada convenio, amparando en algunos casos al cónyuge o conviviente e hijos del personal
Cobertura: Muerte e Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente y/o Indemnización Adicional por Muerte Accidental (dependiendo del Convenio), atribuibles al trabajo o no, en cualquier momento y lugar.
Suma Asegurada: Conforme a lo establecido en cada Convenio con un importe mínimo actualizable

Convenios que prevéen Seguros y/o Indemnizaciones Obligatorias:

- Convenio mercantil
- Gastronomicos y hoteleros
- Energia electrica
- Industria papelera
- Agencia de turismo
- Salud: técnicos, emp. y emergencias
- Panaderos
- Pasteleros
- Alimentacion
- Avicolas
- Petroleros
- Quimicos y pertroquimicos
- Metalurgicos
- Talleristas
- Trabajadores del caucho
- Indumentaria textil
- Graficos y editores
- Agencias de publicidad
- Bodegueros y vitivinicolas
- Estaciones de servicio
- Peluqueria y estetica personal
- Industria maderera
- Trabajadores del vidrio
- Otras actividades

• Consulte por los "Beneficios Cliente Integral Vida-ART"

IMPORTANTE: *en caso de discontinuar la pólzia de ART en Federacion Patronal ART, perderá automaticamente los beneficios de "Cliente Integral", así como la actualización automática de nómina (altas, bajas, modificaciones), debiendo infomar dichas modificaciones via productor.*

"La presente cobertura no reemplaza la obligatoriedad de suscribir el seguro que por normativa se deban contratar con los organismos pertinentes"

FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
Un respaldo más que seguro

Actualización automática de nóminas, salarios y sumas aseguradas de los empleados.

Identificación inteligente a través del CIIU de los seguros correspondientes para cada actividad.



ie ART

SEGURO DE ART POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Área de Suscripciones y Gestión Comercial

• Asesoramiento integral y personalizado tanto al momento de la suscripción como así también durante la vigencia del contrato, brindado en nuestra Casa Matriz, Agencias Oficiales y Organizaciones en todo el País.

• En cualquier momento, accediendo mediante su PC a nuestro Sistema para Empresas Aseguradas en ART, al cual ingresa por medio de nuestra página web www.fedpat.com.ar, Usted podrá: Controlar su Estado de Pagos, Notificar Cambio del Domicilio Legal, Imprimir Certificados de Cobertura y de Libre Deuda.

Estos son solo algunos de los trámites que podrá realizar en forma fácil, rápida y segura.

Área de Prevención

Asistencia técnica y asesoramiento a las empresas aseguradas para prevenir los accidentes y las enfermedades laborales, a los fines de mantener adecuadas condiciones de higiene y seguridad en el ámbito del trabajo.

- Centro de Capacitación Virtual (manuales, videos, carteles y CD disponibles para las empresas aseguradas).
- Profesionales de Higiene y Seguridad con alcance en todo el Territorio Nacional.

Área de Medicina Laboral

Atención médica urgente y de excelencia ante la ocurrencia de un accidente o enfermedad laboral. Asesoramiento durante la evolución y auditorías en terreno de los mismos. Rehabilitación y recalificación del accidentado para lograr una rápida reinserción ocupacional.

- Comunicación y actualización permanente del listado de nuestros prestadores médicos. Consulta del mismo on line a través de nuestro site en internet.
- Más de 800 centros médicos y 8000 farmacias, y una amplia red de prestadores para emergencias, traslados, rehabilitación y recalificación en todo el país.
- Posibilidad de realizar denuncia de accidente on line y su posterior seguimiento referente al tratamiento. Realización de Exámenes Médicos Periódicos sin cargo adicional.
- Respuesta inmediata y eficiente ante la ocurrencia de un infortunio laboral en el exterior del país.

Área de Prestaciones Dinerarias

Adecuada capacidad operativa para afrontar los reintegros a las empresas aseguradas y los pagos a los trabajadores accidentados.

- Celeridad y agilidad en el reintegro de la Prestación Dineraria en concepto de Incapacidad Laboral Temporaria (Jornales Caídos).
- Asesoramiento a las empresas sobre las liquidaciones de ILT.
- Seriedad y responsabilidad en el pago de Indemnizaciones por Incapacidad Permanente y Fallecimiento.

Centro de Atención Permanente con línea telefónica gratuita:
0800-222-2322 (urgencias)
las 24 hs. los 365 días del año.
Para consultas:
0810-333-7924 y (0221) 429-0333

ART
FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
Aseguradora de Riesgos del Trabajo

Protección en exceso del alcance de la cobertura de ART

Modificación automática de los cambios en el personal.



ie RC

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, EN EXCESO A LOS RIESGOS AMPARADOS POR A.R.T.

Riesgo Cubierto

Se cubre la Responsabilidad Civil del asegurado (empleador) por muerte o lesiones sufridas por sus empleados como consecuencia de los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales previstas en el artículo 6° de la Ley N° 24.557 (LRT), en EXCESO de las prestaciones brindadas por ART.
Este seguro opera ante una demanda judicial presentada por un trabajador o sus derechohabientes hacia su empleador por la ocurrencia de un hecho cubierto.

Destinatarios de la Cobertura

Los trabajadores alcanzados por la cobertura serán aquellos que se encuentren en relación de dependencia con el asegurado y estén detallados en nómina de la póliza o en los endosos posteriores y oportunamente registrados ante el Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S.).

Suma Asegurada, Reposicion, Vigencia y Límite de Cobertura

El límite de suma asegurada máxima por trabajador debe oscilar entre $250.000 y $300.000 (consultar por sumas mayores).
La suma asegurada por trabajador no se repondrá luego de tener lugar una indemnización por acontecimiento cubierto, salvo pacto en contrario. En tales casos, la suma asegurada se repondrá previo pago de la prima respectiva.
La vigencia de la póliza será anual con renovación automática, salvo indicación en contrario.
El límite por acontecimiento y por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será de $5.000.000.- o el cúmulo de suma asegurada por trabajador, el que fuera menor.

Franquicia

La franquicia a cargo del asegurado será del 5% de la indemnización, mínimo 1% máximo 5%, ambos límites sobre la suma asegurada (esta franquicia se incrementará al doble del porcentaje pactado en el caso que el accidente o enfermedad profesional se hubiere producido como consecuencia del incumplimiento por parte del asegurado de la normativa de Higiene y Seguridad en el trabajo).

Normas y Formas de Contratación

- Completar la solicitud de Seguro únicamente para aquellas empresas que tengan un contrato de ART vigente con Federación Patronal Seguros S.A.
- Formato de pólizas colectivas, cuyo pago estará a cargo del Empleador.
- Las actualizaciones a la nómina de personal se efectuarán automáticamente a través de la información obtenida de los contratos vigentes de ART.

Principales Exclusiones

- Daños sufridos por trabajadores no nominados.
- Contratistas y personal de servicios eventuales del asegurado.
- Las enfermedades preexistentes.
- Entre otras.